



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 021-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 22 Abril 2016

Visto, el Informe N° 071-2016-SGSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 040-2009-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Construcción y Mejoramiento de pistas y veredas del Centro Urbano de la ciudad de Palpa - Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Público N° 002-2009-GORE-ICA/DU N° 078 y el otorgamiento de la Buena Pró efectuado el 11 de Noviembre del 2009, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional QF. ROMULO TRIVEÑO PINTO, suscribió en fecha 26 de Noviembre del 2009 con el Representante Legal del CONSORCIO SANTA PATRICIA, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 040-2009-GORE ICA por el sistema de A Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 254,505.30** nuevos soles incluido IGV, por un plazo de ejecución que comprende desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la Liquidación de la Obra.

Que, de acuerdo a lo establecido en las bases aprobadas, el pago de valorizaciones a la empresa Supervisora, se efectuaría en base al Avance Físico de la Obra.

Que, la ejecución de la Obra se inicia con la designación del Ing. Inspector de Obra, hecho efectuado en fecha 13 de Noviembre del 2009 a través del Memorando N° 049-2009-GSRPA/G.

Que, en fecha 24 de Noviembre del 2009, en razón al otorgamiento de la Buena Pró a la empresa Supervisora, el Ing. Inspector con la participación del Gerente Sub Regional de Palpa efectúa la entrega del cargo de Supervisión de la presente Obra mediante la suscripción de un Acta de fecha 24 de Noviembre del 2009.

Que, en mérito al avance físico logrado en el período del Ing. Inspector, la empresa contratista valora el período del servicio del Inspector en la cifra de S/ 1,781.54 soles, cifra que el evaluador de la Liquidación precisa su conformidad.



Que, según el Acta de Recepción de Obra suscrito en fecha 10 de Diciembre del 2010, la obra se concluyó, quedando apta para su puesta en servicio, aprobándose su liquidación de contrato en fecha 10 de Noviembre del 2015.

Que, la empresa Supervisora de la Obra citada en el asunto, presenta su liquidación de contrato de Consultoría "Supervisión", pretendiendo un saldo a su favor de S/. 59, 969.88 soles.

Que, al término de la evaluación de la Liquidación del contrato de Consultoría, el Ing. Ananías Fernández Condorí a través de su Informe N° 071-2016-SGSLP/AFC precisa su conformidad a la cifra solicitada por el Consultor como saldo a su favor.

Que, teniendo en cuenta lo precisado en el Informe N° 071-2016-SGSLP/AFC y la conciliación con el Informe de pagos emitida por el CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuado a través del Informe N° 019-2016-SGSLP/AEC de fecha 15 de Marzo del 2016, la estructura de liquidación resultante, es como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (con IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	254,505.30	
1.1.2 Reajuste contrato principal		0.00	
1.1.3 Deductivo por labor efectuada por Inspector	(-)	1,781.54	
1.1.4 Intereses p/demora en pago valoriz.		<u>0.00</u>	
TOTAL AUTORIZADO			
TOTAL	S/.	252,723.76	

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	<u>192,245.66</u>	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (IGV 19 %)	S/.	60,478.10	

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 Autorizado:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	
	S/	0.00	

2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Saldo	S/.		0.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 021-2016-GORE-ICA/SGSLP

3.0 OTROS CONCEPTOS:

3.1	Autorizado:	
	3.1.1 Mora por atraso	0.00
3.2	Descontado:	
	3.2.1 Mora por atraso	<u>0.00</u>
	Saldo	S/. 0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	60,478.10	60,478.10
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	0.00	0.00	0.00
sub total	0.00	60,478.10	60,478.10

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 60,478.10 soles con IGV 19 %.

NOTA: En mérito a la reducción del IGV al 18 %, el valor del saldo actual se reduce a **S/ 59,969.88** valor coincidente con el planteado por la empresa Supervisora.

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Marzo del 2016.

SE RESUELVE:

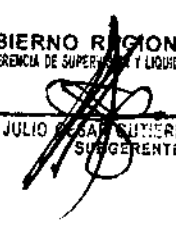
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 040-2009-GORE-ICA, suscrito con la empresa CONSORCIO SANTA PATRICIA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Construcción y Mejoramiento de pistas y veredas del Centro Urbano de la ciudad de Palpa - Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **252,723.76** soles, con un saldo a favor del Consultor de S/ **59,969.88** soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a devolver a la empresa Consultora, al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 25,450.53 soles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SANTA PATRICIA en la persona de su representante legal señora Carla Noelia Pereira Mariños, en la nueva dirección indicada por la representante legal Jr. Los Amautas N° 1037 Urb. Zárate – San Juan de Lurigancho - Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE